

Título:	Prevención del suicidio: panorama legislativo en Argentina en 2023		
Autor:	Lafferriere, Jorge Nicolás		
País:	 Argentina		
Publicación:	El Derecho - Diario, Tomo 303		
Fecha:	06-10-2023	Cita Digital:	ED-IV-CMXXIII-163

Prevención del suicidio: panorama legislativo en Argentina en 2023

Documento/Comentario

El 10 de septiembre de 2023 se recordó el Día de Prevención del Suicidio en Argentina. Como contribución a esa fecha, parece oportuno recordar la normativa legal que existe en nuestro país en esta materia.

En 2013, Chaco sancionó la Ley 7335 (B.O. 26/2/2014) que crea el Programa de prevención a personas en situaciones de crisis y riesgo suicida y de apoyo familiar. Esta norma impulsaba acciones vinculadas con la asistencia de salud, la capacitación del personal de salud, la comunicación responsable, la creación de registros estadísticos, la habilitación de una línea telefónica de ayuda, la generación de material educativo y la inclusión de partidas presupuestarias para el tema.

En 2015, el Congreso Nacional sancionó la Ley 27.130 (B.O. 8/4/2015) de Prevención del Suicidio. Bajo esta ley se promueve un abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional, la prevención con campañas de sensibilización, la asistencia de salud, la cobertura de las prestaciones requeridas para víctimas de intento de suicidio y a sus familias por obras sociales y empresas de medicina prepaga, la capacitación de personal en ámbitos laborales, educativos, de salud y en contextos de encierro, la habilitación de una línea telefónica de ayuda, la comunicación responsable, la obligación de notificar el hecho, la creación de registros estadísticos, el registro de instituciones, asociaciones, ONG y profesionales que cumplen estándares y la inclusión de partidas presupuestarias para el tema.

La ley recién se reglamentó en 2021 por el Decreto 603/2021 (B.O. 10/9/2021). La Resolución 1717/2022 del Ministerio de Salud de la Nación (B.O. 8/9/2022) crea el Programa de Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio bajo la órbita de la Dirección Nacional de Salud Mental y adicciones dependiente de la Secretaría de Calidad en Salud.

Por el art. 19 de la Ley 27.130 se invita a las provincias a adherir a sus disposiciones. Al 31 de agosto de 2023, 20 jurisdicciones adhirieron a la ley y quienes no adhirieron aún son: Formosa, Mendoza, San Luis y Santiago del Estero.

La lista de adhesiones es la siguiente:

- Chaco, Ley 7574, B.O. 03/06/2015
- Tierra del Fuego, Ley 1052, B.O. 31/08/2015
- Corrientes, Ley 6364, B.O. 26/10/2015
- Salta, Ley 7909, B.O. 23/12/2015
- Chubut, Ley I-570, B.O. 24/12/2015
- Córdoba, Ley 10.357, B.O. 07/07/2016
- Jujuy, Ley 5938, B.O. 25/07/2016
- Tucumán, Ley 8921, B.O. 05/10/2016
- Catamarca, Ley 5484, B.O. 11/10/2016
- La Pampa, Ley 3040, B.O. 15/12/2017
- Neuquén, Ley 3089, B.O. 29/12/2017
- Buenos Aires, Ley 14.991, B.O. 08/01/2018
- Santa Cruz, Ley 3594, B.O. 07/06/2018
- Misiones, Ley XVII-103, B.O. 06/07/2018

- Entre Ríos, Ley 10.605, B.O. 19/07/2018
- La Rioja, Ley 10.107, B.O. 30/10/2018
- CABA, Ley 6106, B.O. 16/01/2019
- Santa Fe, Ley 13.951, B.O. 29/01/2020
- Río Negro, Ley 5595, B.O. 29/09/2022
- San Juan, Ley 2405-Q, B.O. 03/10/2022

Jorge Nicolás Lafferriere

www.centrodebioetica.org

11 de septiembre de 2023

VOCES: MÉDICO - PERSONA - DERECHO CONSTITUCIONAL - DERECHOS HUMANOS - SALUD PÚBLICA - FAMILIA - BIOÉTICA - HOSPITALES Y SANATORIOS - MEDICAMENTOS - DELITOS CONTRA LA VIDA - PODER LEGISLATIVO - CONSENTIMIENTO - AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD - FALLECIMIENTO - OBJECIÓN DE CONCIENCIA - ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS

© Copyright: El Derecho
